



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003004-2019-00599-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez informándole que se puso en conocimiento de este Despacho el proceso de Reorganización, ley 1116 de 2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga y mediante auto de fecha 21 de agosto de 2019, lo admitió a favor del señor CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ, radicado No. 68001-31-03-004-2019-000208-00. Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Oficial Mayor

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Encuentra el despacho, que le correspondió por reparto el 21 de agosto de 2019 la demanda ejecutiva singular propuesta por BANCO BBVA S.A. contra CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ el cual se encuentra en trámite.

El pasado 15 de octubre de 2020 el apoderado demandante dentro del proceso de la referencia, Dr. OSCARL ALFREDO LOPEZ, allegó memorial donde informó que, mediante auto del 21 de agosto 2019, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, aceptó el proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, proceso radicado No. 68001-31-03-004-2019-000208-00.

Así entonces sólo queda darle aplicación al art. 454 de la Ley 1564 de 2012 y Decreto reglamentario 2677 de 2012 y se ordena la remisión inmediata del proceso radicado en éste Juzgado al No. **680014003004-2019-00599-00** al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para que haga parte del proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE según auto de fecha 21 de agosto 2019 y radicado al No. 68001-31-03-004-2019-000208-00.

Así se mismo, es necesario, colocar a disposición del mencionado juzgado, el embargo del Remanente en el proceso ejecutivo que cursaba en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, y que fue enviado al proceso de organización de la referencia, bajo radicado 2019-232. Igualmente, el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer el señor CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ en el Banco BBVA, quien contestó que el demandado tenía cuentas con saldo con límite de inembargable.

Por lo expuesto el Juzgado, Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:



PRIMERO: Ordenar la remisión inmediata del presente proceso con radicación **680014003004-2019-00599-00** adelantado por el BANCO BBVA S.A., contra el señor CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ con CC 91.227.767 para que sea incorporado al trámite y considerar el crédito y demás actuaciones pendiente de decisión para efectos de calificación y graduación dejando a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga para el proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE radicado al No. 68001-31-03-004-2019-000208-00.

SEGUNDO: Dejar a a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el producto de los embargados de propiedad de CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga radicado No. 2020-232.

TERCERO: Dejar a disposición del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer el señor CARLOS ALBERTO PINTO HERNANDEZ en el Banco BBVA S.A., quienes informaron que tenían límite de saldo inembargable.

CUARTO: Oficiese a las autoridades competentes.

QUINTO: Contra las decisiones aquí plasmadas no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 108 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 27 de octubre de 2020 _____

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6a847b6300e9b7d2add5e36137789e7c355978c52fab3dbf5f0aad233b3
b42**

Documento generado en 26/10/2020 08:41:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>